



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ – TOLIMA

Resolución Número 010 de 2022 (22 de junio)

“por medio de la cual se revoca el nombramiento del **oficial mayor o sustanciador Juzgado de Circuito**, y se nombra al siguiente de la lista”

LA JUEZA TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 131 numeral 8 y 132 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

1) Que mediante Oficio CSJTOP21-3850 del 3 de diciembre de 2021 recibido el día 6 de diciembre del mismo mes y año, fue remitido por la Presidencia del H. Consejo Seccional de la Judicatura Acuerdo No. CSJTOA21-177 por medio del cual formula ante este Despacho lista de elegibles para proveer en propiedad 2 cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR, así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	14139036	GALINDO GONZALEZ PABLO ANTONIO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	516,44	165,50	100,00	65,00	846,94
2	1110509710	HERNANDEZ ANGULO XIOMARA VANESSA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	145,00	89,78	35,00	720,71
3	38144158	TRUJILLO SANCHEZ MONICA ADRIANA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	401,79	168,50	100,00	30,00	700,29
4	1110501673	GOMEZ MARTINEZ WILMAN FERNANDO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	319,91	170,00	97,06	55,00	641,97
5	1110472324	TRIANA TORRES JOHANNA ALEXANDRA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	141,00	100,00	40,00	633,67
6	1094944835	MEDINA ESPINEL EDGAR ANDRES	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	434,55	153,00	6,72	0,00	594,27

Avenida Ambalá, calle 69, No. 19-109 – 1er piso. Teléfono (60)(8)2714038

Ibagué – Tolima

E-mail: adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

2) Que basado en el mérito como criterio principal para proveer cargos en la judicatura, se nombró a la quinta de la lista, JOHANNA ALEXANDRA TRIANA TORRES identificada con C.C. 1.110.472.324, mediante Resolución No 009 del 26 de mayo de 2022, quien pese a habersele comunicado su nombramiento, no manifestó su aceptación dentro del término de ley.

3) Que en aplicación del art. 133 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 63 numeral 3 del Decreto 1660 de 1978, el despacho revocará la Resolución mediante la cual se nombró a JOHANNA ALEXANDRA TRIANA TORRES, quien ocupó el quinto lugar en la lista.

4) Que en la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, aparece en sexto lugar **EDGAR ANDRÉS MEDINA ESPINEL identificado con C.C. 1.094.944.835**, a quien resulta procedente nombrar en los términos de los artículos 131 numeral 8 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en el cargo que actualmente está ocupado en provisionalidad por VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.463.604 de Ibagué.

En consecuencia,

RESUELVE,

PRIMERO: REVOCAR el nombramiento efectuado JOHANNA ALEXANDRA TRIANA TORRES identificada con C.C. 1.110.472.324 efectuado mediante Resolución No 009 del 26 de mayo de 2022, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO. Comunicar por secretaría a JOHANNA ALEXANDRA TRIANA TORRES, la presente resolución.

TERCERO. NOMBRAR en propiedad a **EDGAR ANDRÉS MEDINA ESPINEL identificado con C.C. 1.094.944.835**, como oficial mayor o sustanciador de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

CUARTO: Comuníquese personalmente la presente Resolución a **EDGAR ANDRÉS MEDINA ESPINEL**, en los términos indicados en el inciso primero del art. 133 de la Ley 270 de 1996, para que se pronuncie sobre si acepta o no el presente nombramiento.

QUINTO. Una vez aceptado el nombramiento, posesiónese a **EDGAR ANDRÉS MEDINA ESPINEL**, en los términos indicados en el inciso 4º y

parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, previo el cumplimiento de los requisitos para tomar posesión.

SEXTO. Tomada la respectiva posesión, remítase la presente resolución a la Presidencia de la Sala Administrativa del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a la, para lo de su cargo.

SÉPTIMO. Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en el microsítio del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza Tercera Administrativa Oral del Circuito de Ibagué

Firmado Por:

Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab5f839b4c25a87d6c09e1dabc6c7f2f32eae9259fe4847590fea0c19e0303a**

Documento generado en 22/06/2022 01:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>